



**PROCESO DE PAGO DE ARANCEL
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA - FACULTAD DE ARTES
ESCUELA DE POSTGRADO 2024**

Se considera alumno/a de Educación Continua, aquel/la que haya **DOCUMENTADO EL ARANCEL** en la Facultad de Artes, para ser habilitado/a en las plataformas virtuales del Programa.

Los valores anuales de los aranceles 2024 de los Programas son los siguientes:

PROGRAMAS	Valor arancel 2024
Diploma de Postítulo en Prácticas Museológicas	\$ 1.350.000
Diploma de Postítulo en Danza: Cuerpo, Artes y Educación	\$ 1.350.000
Diploma de Postítulo en Investigación Musical	\$ 1.350.000
Diploma de Postítulo en Dirección Orquestal	\$ 1.650.000

I. DESCUENTOS SOBRE EL ARANCEL

- **25%** de descuento para **funcionarios de la Universidad de Chile**. Para ejercer este derecho deberán contar con un nombramiento no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año. (se debe respaldar con liquidación de sueldo o certificado emitido en www.mi.uchile).
- **10%** de descuento por **pago contado**. Se debe **cancelar el arancel total** mediante Transferencia bancaria a la cuenta corriente de Facultad o Tarjeta de débito o crédito vía Webpay. **No se recibe dinero en efectivo en las cajas de la Facultad.**
- **15%** de descuento para las personas que presten **servicio a honorarios en la Facultad de Artes**.
- **10%** de descuento para **estudiantes egresados de la Universidad de Chile**, de



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

pregrado y postgrado, y para estudiantes que hayan cursado y aprobado algún programa y/o curso de educación continua.

- **10% de descuento en el Diploma en Prácticas Museológicas para trabajadores/as de Museos e Instituciones culturales** con contrato o convenio a honorario vigente
- **10% de descuento en el Diploma en Danza: Cuerpo, Artes y Educación** para **profesores/as de establecimientos de Educación pública** con contrato o convenio a honorario vigente.

*****Los descuentos NO son acumulables.**

PORCENTAJES DE DESCUENTO SOBRE EL ARANCEL (SI APLICA):

ARANCEL \$1.650.000		ARANCEL \$1.350.000	
5%	\$82.500	5%	\$67.500
10%	\$165.000	10%	\$135.000
15%	\$247.500	15%	\$202.500
25%	\$412.000	25%	\$337.500

II. FORMAS DE PAGO

1. **Transferencia Bancaria:** A nombre de Universidad de Chile Facultad de Artes, Rut. 60.910.00-1, cuenta corriente N°3900073-3, correo electrónico procesomatricula.artes@uchile.cl.
2. **Tarjeta Débito/Crédito:** Se puede cancelar con tarjetas en el siguiente link de [Webpay](#) (se adjunta procedimiento).

Para finalizar el trámite, debe enviar el comprobante de pago junto al formulario de matrícula al correo: procesomatricula.artes@uchile.cl

3. **Cuponera/Pagaré Bancario:** Este método permite cancelar el arancel en cuotas en el Banco Santander. El número de cuotas dependerá de los meses de duración del programa. Esta forma de pago tiene un costo asociado de \$1.428 por cada cuota, y el valor total debe ser cancelado vía transferencia bancaria al momento de realizar el



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

trámite. **Datos para la transferencia:** Universidad de Chile Facultad de Artes, RUT 60.910.000-1, Banco Santander, Cuenta Corriente N° 39.00073-3).

El Pagaré será confeccionado por la Unidad de Tesorería y enviado a su correo para que pueda legalizarlo en una notaría.

Una vez legalizado el documento, tiene que ser devuelto a Facultad de la siguiente manera:

- Depositar en el Buzón que está disponible e identificado en el hall de acceso de la **Sede Alfonso Letelier Llona de lunes a viernes entre 9:30 y 17:00 horas, Dirección:** Compañía 1264, Santiago.
- Enviar vía correo postal a la **Casilla 2.100 de Correos de Chile**, Sucursal Plaza de Armas **a nombre de "Unidad de Tesorería"**.

Para la confección de la Cuponera o Pagaré se debe enviar los siguientes documentos al correo procesomatricula.artes@uchile.cl:

- Fotocopia de la cédula de identidad del/la alumno/a y Aval (*).
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos, etc.)
- Tres últimas liquidaciones de sueldo o declaración de IVA de quién firmará el pagaré y asumirá la deuda. El sueldo debe ser al menos 2 veces el valor mensual del arancel.
- Comprobante de depósito por el gasto bancario asociado a la gestión de la cuponera (costo asociado a cada cuota mencionada arriba).
- Formulario de matrícula 2024 completo (se adjunta).

Pago de las cuotas: En caso de no tener la cuponera bancaria, o no poder ir al banco a cancelar las cuotas, se puede pagar vía **transferencia electrónica** a la **cuenta corriente** de la Facultad de Artes, indicada en este documento. El comprobante debe ser enviado al correo procesomatricula.artes@uchile.cl, indicando que se trata de cuota relacionada a pagaré bancario.

- 4. Mandato PAC del Banco Santander.** Este método permite descontar de su cuenta bancaria mensualmente las **cuotas pactadas, que dependen de la duración del programa.**

Este método, implica la firma de un pagaré como respaldo del arancel del programa, donde se indica la cantidad de cuotas. Este documento es legalizado ante notario,



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

cuyos costos debe cancelar el/la alumno/a o Aval (*). Este pagaré es confeccionado por la Unidad de Tesorería y enviado a su correo electrónico.

Junto con el pagaré, se envía el Mandato PAC, el cual debe ser firmado por el/la alumno/a o Aval (*). En este documento se indica los datos de bancarios de donde se descontarán las cuotas.

Una vez legalizado pagaré debe ser depositado junto con el mandato PAC en Buzón que está disponible e identificado en el hall de acceso de la **Sede Alfonso Letelier Llona de lunes a viernes entre 9:30 y 17:00 horas, Dirección: Compañía 1264, Santiago.**

Para confeccionar el pagaré y mandato PAC, debe enviar los siguientes documentos al correo procesomatricula.artes@uchile.cl:

- Copia de la cédula de identidad del/la alumno/a y/o Aval (*).
- Formulario de matrícula completo.
- Datos para confección mandato PAC: Banco, Tipo de cuenta, N° Cuenta.

Como información referente al Pagaré bancario, junto al mandato PAC:

- Podrá ser protestado por su totalidad a la 3ª cuota impaga.
- En caso de protesto del pagaré, los gastos asociados y dependiendo de la situación jurídica en que se encuentre son: Protesto, IPC acumulado, gastos operacionales y receptor judicial.
- En caso de arancel impago o de existir morosidad, no se autorizará el envío de certificado de estudios realizados.

(*) En caso de que el/la alumno/a **no cuente con solvencia** para documentar su arancel, **puede tener un aval que acredite renta** para poder firmar el pagaré bancario o mandato PAC.

5. Las/los alumnos(as) que estén a la espera de algún beneficio externo a la Universidad, como por ejemplo BECA CHILE CREA, deberán documentar el arancel anual mediante pagaré para diciembre 2024 por el total de arancel, con el tiempo suficiente para obtener los recursos y, una vez aceptado y conocido el beneficio, el cual se acredita con Orden de Compra, Carta Mandato, certificado de adjudicación de beca, se les contactará desde Normalización de deudores para regularizar su situación.

Sobre la Factura por el pago de arancel mediante beca y/o beneficio:



- Si la Factura debe ser emitida a una empresa/institución, el/la alumno/a debe enviar la información junto al nombre y Rut de la organización que otorga el beneficio.
- Si la Factura debe indicar una glosa específica (especialmente para alumnos/as con Beca CHILE CREA/ANID) se debe enviar correo indicado la glosa requerida para emitir el documento.

En el caso de que la beca cubra un porcentaje del arancel, el/la alumno/a tendrá que **documentar con 2 pagarés:**

- **uno por la beca con vencimiento para cuando corresponda** (en espera de recibir el beneficio).
- **otro por la diferencia del arancel, que tendrá que cancelar mensualmente** (esta diferencia, también podría ser documentada al contado o con tarjeta crédito/débito).

****Para el segundo semestre académico 2024, los períodos de documentación de arancel serán desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto 2024.**

****Se concederá una exención del 100% del arancel respectivo a las/los alumnos/as a quienes se les autorice la renuncia de sus estudios, en conformidad a la normativa correspondiente o se retiren voluntariamente de éstos, siempre que la presentación de la solicitud se efectúe dentro del primer mes del período académico.**

En el caso de los/as alumnos/as que sean autorizados/as para renunciar al programa respectivo, con posterioridad al periodo señalado en el párrafo anterior, podrán ser eximidos del pago del remanente del arancel, en la proporción correspondiente al tiempo que reste para completar los estudios, siempre que no hayan cursado más del 50% del programa, considerando su duración total en meses corridos. El cálculo del remanente del arancel se realizará en consideración al mes que se realiza la formalización de la solicitud de renuncia ante la Escuela de Postgrado y la cantidad de meses restantes del programa, según la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{DP(meses) - TCP(meses)}{DP(meses)} \right] \times Arancel = Remanente$$



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

DP: Duración del programa en meses

TCP: Tiempo cursado en el programa en meses